

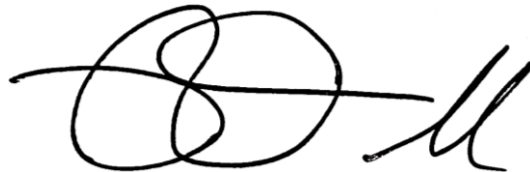
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2021 00204 00

Ingresadas las diligencias al despacho, se hace necesario de conformidad con lo normado en el artículo 286 del Código General del Proceso corregir el ordinal primero del proveído calendado 1º de febrero de 2024¹, para indicar que se ordena el pago en favor del demandante Gerardo Bayona Duran en la suma de **\$137.278.306** y no como allí se indicó. En lo demás permanecerá incólume.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c6789a13800119b67385485f12690a018623ad170db6c6254207c6b6ac0f125**

Documento generado en 20/02/2024 04:30:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Véase “86AutoRepone202100204”